



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con diez minutos del veintitrés de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **Cuadernillo-16/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución CJ/JIN/038/2021 emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y Partido Acción Nacional; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintitrés de enero de dos mil veintiuno.

Visto el escrito presentado por Carlos Marcelino Borruel Baquera el veintitrés de los corrientes, mediante el cual presenta juicio para la protección de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía, en contra de la resolución CJ/JIN/038/2021 emitida por la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y Partido Acción Nacional; con fundamento en los artículos 325, numeral 2 y 3, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 31 y 98 numeral 1, fracción VII, del reglamento interior de este Tribunal, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por presentado el medio de impugnación así como los anexos descritos en la constancia respectiva.

SEGUNDO. Fórmese cuadernillo con la documentación recibida y regístrese con el número **16/2021** en el Libro de Gobierno de este órgano jurisdiccional.

TERCERO. Remítase junto con sus anexos a la Comisión de Justicia del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, copia certificada del medio de impugnación interpuesto por Carlos Marcelino Borruel Baquera, para que se dé cumplimiento de manera inmediata a lo establecido por el artículo 325, numeral 1 y 328 de la Ley Electoral del Estado.

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general en funciones **Ernesto Javier Hinojos Avilés**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado; 31 y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Ernesto Javier Hinojos Avilés
Secretario General en funciones